

27-07-2009

Comunicado

2009-7

Razones de SEMAF para no aceptar la forma de incremento respecto al año 2009

El pasado día 9 de julio, en Gijón, tuvo lugar la reunión n.º 20 de la Comisión Negociadora del XVIII C. C. La sesión fue monotemática: se trataba de alcanzar un acuerdo sobre la distribución del 3 % del incremento salarial correspondiente al año 2009. Es decir, se procedió a establecer sobre que conceptos se debía realizar dicha subida del 3 %, obviando el 0.87 % restante.

La propuesta de SEMAF, respecto a lo discutido en esta reunión, era y es un incremento del 2,87 % sobre tablas, de forma equiparable a lo concertado en ADIF y en RENFE-Operadora. Acuerdo que la propia CECIR pretende, como se puede leer en el acta n.º 19 de la Comisión Negociadora del 20 de mayo donde reza: "... se ha transmitido que se desea un trato igualitario en el sector por lo que tendrá continuidad la negociación...".

No entendemos la postura de los sindicatos mayoritarios que, no solo en las comisiones negociadoras sino en comunicados conjuntos, defendían la subida del 3% sin restricciones y que en esta reunión dieron el visto bueno a la imposición de la Dirección de la Empresa. Como ejemplo véase un comunicado suyo del 21 de mayo: Revisión salarial 2009.- "Ayer firmamos un incremento del 3 % pagadero en julio. Pero hay que tener en cuenta que RENFE y ADIF llegaron al 3.87%, y este es también nuestro objetivo...". En ningún momento se habla de incrementos sólo sobre determinadas materias, sino que todos entendemos que es una subida del 3% sobre el total. Es cierto que en el acta n.º 19 se recoge: "Dicho incremento afectará, en el porcentaje antedicho, a los conceptos salariales que determinen las partes", pero también es cierto que el "espíritu" en esa reunión era una subida en todos los conceptos.

La firma de este acuerdo significa la congelación, o dicho de otro modo la negación al incremento, de los pluses de: festivos, dietas, pernoctaciones, nocturnidad, TAE, descanso bolsa, incidencias, entre otros.

Este veto al aumento económico de las citadas variables simboliza un castigo a quienes trabajan en las peores condiciones laborales.

En este punto queremos ser muy claros, no se trata de subidas stricto sensu por la propia categoría profesional, ni por las funciones de una categoría profesional en concreto, ni por su carga de trabajo, ni por ninguna otra cuestión de índole similar. Se trata, en definitiva, de algo tan sencillo y fácil de entender como son los incrementos económicos en función de las propias condiciones de trabajo, al margen de las categorías y funciones. En esencia esta discriminación afecta a TODOS los trabajadores que pueden generar cualquiera de las variables anteriormente mencionadas.

Por el contrario se premia: a los que disponen de los mejores horarios (algunos con horarios flexibles); a aquellos que pueden ejercer la conciliación familiar (llevar o ir a buscar a los hijos al colegio, etc.); a aquellos que pueden disponer de todos los fines de semana para estar con sus familias e hijos; a aquellos que no conocen lo que conlleva el trabajo nocturno ni el trabajo a turnos (asuntos que de manera incuestionable, y avalado por multitud de estudios universitarios además de tesis doctorales, inciden directamente en la salud del trabajador, acortando la esperanza de vida y provocando alteraciones psicológicas que inciden en las relaciones personales y sociales); a aquellos que tienen el privilegio de comer, cenar y dormir siempre en su casa, con los suyos; a aquellos que saben siempre, sin ningún tipo de consultas ni cambios, como van a trabajar tal o cual día del año (permitiéndoles una excelente planificación personal y social); a aquellos que por sus horarios laborales pueden tener una vida social rica sin cortapisas (ir al cine, al teatro, deportes...); a aquellos que pueden permitirse el lujo de tomar un aperitivo antes de ir a trabajar sin que tenga ningún tipo de consecuencias; a aquellos que no tienen la obligación de pasar un reconocimiento médico al año y en virtud de los resultados (y la media de edad en esta empresa empieza a ser alta con el posible problema de no dar unos resultados idóneos) le puedan apartar de su trabajo; y un largo etcétera que sería demasiado prolijo detallar.

Hemos preferido dar un tratamiento particular a los complementos fijos del maquinista. Éstos llevan prácticamente congelados desde hace 4 años, la última subida fue en mayo de 2006 y con carácter provisional, hasta que se calculase cuanto debía ser la subida. No ha habido cálculo, o mejor dicho, no ha habido ningún interés en elaborar ese cálculo y, por tanto, el plus de agente único no ha tenido ninguna subida incumpliendo así el artículo 42 del XVIII Convenio Colectivo, teniendo en cuenta, además, que la firma obligaba a la actualización anual.

Por todo ello consideramos social y moralmente injusta, y por tanto inaceptable, la segregación económica en la distribución de la subida salarial del 3%.

Destacar que nadie pretende recortar las subidas en otros tipos de trabajos dentro de la empresa, pero lo razonable es, cuanto menos, también subidas en función de las peores condiciones de trabajo.

Este razonamiento, reiteramos, es para todos aquellos cuyas condiciones laborales tengan algún componente de los anteriormente descritos. Importante a tener en cuenta es que en el resto de empresas, públicas y privadas, están mucho mejor valoradas las condiciones laborales, tanto económica como socialmente.

A pesar de la obvia marginación económica que sufre este colectivo, no consideramos a la Dirección de Empresa ni a sus adláteres (UGT y CCOO) como un adversario ineluctable. Este sindicato, como tercera fuerza sindical en la empresa, seguirá combatiendo con las armas de la razón, los argumentos, el rigor y las necesarias medidas de presión, las injusticias e ilegalidades cometidas por la empresa.